



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 DE 2015

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y ECOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CERROS TUTELARES DE MEDELLÍN: NUTIBARA, EL VOLADOR, LA ASOMADERA Y EL PICACHO.

**MEDELLIN
AGOSTO DE 2015**

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para contratar la adquisición e instalación de Puntos Limpios y Ecológicos para la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en los Cerros tutelares de Medellín: Nutibara, El Volador, La Asomadera y El Picacho.

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Contratación en reunión del 3 de julio de 2015, según acta No. 007 de 2015 de esta misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena), en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo al correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

En desarrollo de sus funciones La Corporación Parque Arví ha suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) del Municipio de Medellín el Contrato Interadministrativo No. 4600055385 de 2014, con el objeto de AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA; el cual se enmarca en el cumplimiento de la política *Medellín, una Ciudad para la Biodiversidad* proyecto que hace parte de una política de gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos que viene adelantando la Alcaldía de Medellín, la cual se conoce como la Política de Biodiversidad adoptada por el Concejo Municipal según Acuerdo 010 de Julio 17 de 2014, cuyo plan de acción entra a fase de reformulación e implementación desde el año 2015.

Para dar cumplimiento a esta política, la Alcaldía a través de la SMA desarrolla la administración ambiental de los cerros tutelares de la ciudad, y entre las gestiones que se ejecutan para desarrollar en forma sostenible a estos como ecosistemas estratégicos, pulmones verdes y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía, visitantes y turistas, se viene adelantando la implementación de los Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), los cuales implican la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con los residuos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo los aspectos de separación, movimiento interno, almacenamiento, desactivación, recolección, transporte y transformación, con lo cual se pretende evitar y minimizar la generación de residuos e incrementar el aprovechamiento de éstos, de forma tal que cada vez sea menor la cantidad de residuos a

disponer¹ y que los que continúen generándose, sean susceptibles de aprovechamiento, transformación y/o acopio adecuado. Es por esto, que en el marco de esta política y del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) que se implementará, se han definido a los cerros Tutelares Nutibara, El Volador, El Picacho y La Asomadera, como los lugares donde se llevará a cabo el objeto contractual requerido.

Estos Cerros Tutelares, presentan gran afluencia de visitantes y turistas, adicional a la presencia en algunos de estos de comerciantes, lo que consecuentemente produce por sus mismas actividades, la generación de cantidades considerables de residuos de todo tipo, que sin el debido manejo y adecuada disposición podrían afectar ostensiblemente los servicios eco sistémicos que prestan.

La importancia de la implementación de los referidos PMIRS, se hace teniendo en cuenta que la gestión de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos son unas de las líneas fundamentales de la política previamente mencionada, además de que los cerros prestan servicios eco sistémicos importantes tales como la recreación pasiva, la regulación climática de las áreas en las que ejerce influencia directa e indirecta, brindando beneficios no solo a los habitantes de las mismas sino a la flora y fauna presente en estas, y a la contemplación de la naturaleza a los ciudadanos, visitantes y turistas, a los cuales se les deben brindar las condiciones adecuadas básicas para su presencia en los cerros.

Es claro que todos los cerros presentan características y dinámicas diferentes, asociadas al tipo de población, ubicación geográfica, atractivos turísticos, actividades realizadas dentro de estos y la presencia de senderos paisajísticos, por lo cual se han realizado actividades encaminadas a la gestión integral de residuos sólidos de acuerdo a la respectiva identificación de los factores diferenciadores entre los Cerros Tutelares.

En el marco de este contrato y de acuerdo a las características y dinámicas de cada uno de los cerros, se tiene establecida la minimización de residuos en la fuente y aprovechamiento o tratamiento de estos. Como parte de este contrato se elaboran los diferentes componentes asociados a los PMIRS correspondientes a cada uno de los cerros tutelares, tales como la formulación e implementación para ellos. En el desarrollo de las diferentes acciones con relación al manejo integral de residuos sólidos se hace indispensable la búsqueda de unificar las diferentes etapas que estos incluyen, dando cumplimiento a la normatividad existente en esta materia.

Para llevar a cabo estos Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos, en los cuales su etapa inicial es la formulación de los objetivos, los programas de prevención y minimización, generación, separación en la fuente, recolección y almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, localización de puntos limpios y puntos críticos y la actualización de las rutas de recolección selectiva y ordinarios dentro de los cerros, se requieren de puntos limpios y ecológicos que permitan que lo planeado, formulado y establecido como línea

¹ . Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Guía para el Manejo Integral de Residuos. Medellín. Enero 2008

fundamental para la ejecución de estos PMIRS, se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos y que contribuyan de manera adecuada a su aplicación eficaz.

Por las razones expuestas y en aras de darle cumplimiento a las obligaciones de la Corporación Parque Arví y en ejecución de sus objetivos misionales para la protección, cuidado y promoción del medio ambiente es que se hace necesario iniciar la unificación de acciones y componentes medio ambientales, de manejo y disposición de residuos sólidos, de forma tal que por medio de la contratación de los diferentes puntos limpios y ecológicos necesarios se logren implementar adecuadamente estos PMIRS.

Es por tal que se requiere contratar los servicios para la adquisición e instalación de los puntos limpios y ecológicos necesarios para la implementación de estos PMIRS en los Cerros Tutelares de Medellín: Nutibara, El Volador, La Asomadera y El Picacho.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

3.1. OBJETO:

Contratar la adquisición e instalación de los Puntos Limpios y Ecológicos para desarrollar adecuadamente la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en los Cerros tutelares de Medellín: Nutibara, El Volador, La Asomadera y El Picacho.

3.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá fabricar, instalar y entregar los puntos limpios y ecológicos requeridos por la Corporación, que estos sean proveídos por el contratista según las especificaciones técnicas establecidas que se suministran y donde se especifican las cantidades y calidades, así como lugares de instalación, exigidas por la entidad. Los puntos limpios y ecológicos que suministrará el contratista en desarrollo del presente contrato, deberán estar en perfectas condiciones de operatividad, con materiales de primera mano, sin roturas, sin imperfectos de fabricación que puedan disminuir su capacidad útil o de resistencia para las labores desarrolladas por el grupo de residuos sólidos. Los puntos limpios y ecológicos que den lugar para que lleven los logos de la Corporación Parque Arví, La Secretaría de Medio Ambiente o el Municipio de Medellín deberán ser concertados con el área de comunicaciones de la entidad contratante. Para los que apliquen de algún tipo de permiso, licencias, registro de marca o similares, respecto de materiales, diseño del punto limpio o ecológico, el contratista deberá contar con estos y hacerse responsable por su derecho de explotación, comercialización y distribución.

Para la ejecución de las actividades del presente proceso de selección, el contratista deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en la fabricación e instalación de puntos limpios y ecológicos o de recipientes destinados para la disposición de residuos sólidos.

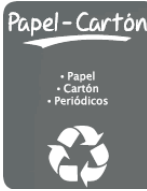


3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:




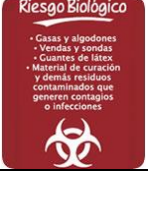
Para la cabal ejecución de esta contrato, se requerirá que el Contratista fabrique, instale y realice la entrega a la Corporación de los Puntos Limpios y Ecológicos que se establecen en la tabla anexa, requeridos por la entidad.

LOS PUNTOS ECOLÓGICOS

PUNTO ECOLOGICO: Consiste en una zona especial claramente demarcada y señalizada, compuesta por recipientes cuyo tamaño serán de libre determinación acorde al tipo de establecimiento comercial, institucional, cultural o recreativo, al número de usuarios que los frecuentan, cantidad de visitantes y por supuesto cantidad de residuos sólidos generados en su interior, producto de su actividad y razón social. Cada uno de los recipientes está plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana GTC-24, así:

La siguiente es la codificación de colores, según el tipo de residuos:

COLOR	SEÑALÉTICA	TIPO DE RESIDUOS
Gris: Papel Cartón		Papel y cartón limpio y seco, no debe estar arrugado, no se debe depositar allí papel aluminio, papel carbón, papel térmico (como el de fax), papel higiénico, servilletas, pañuelos desechables.
Azul: Plástico		Material limpio y seco, envases de bebidas no retornables inservibles, vasos desechables, bolsas plásticas, no se debe depositar allí las envolturas de mecató.
Verde: Ordinarios		Papel sucio o engrasado, papel aluminio, papel carbón, envolturas de mecató, residuos de barrido, icopor, colillas, servilletas, pañales, papel higiénico, bolsas de carne, pollo o pescado.

Blanco: Vidrio		Botellas, envases y frascos no retornables. No se considera vidrio reciclable los bombillos o espejos rotos.
Amarillo: Aluminio		Envases en lata de cerveza, gaseosa, bebidas energizantes, snacks, etc.
Beige: Orgánicos		Residuos de comida antes y después de preparada (cáscaras de frutas y vegetales, ripio de café, huesos y cáscaras de huevo), plantas, grama, flores, hojas.
Rojo: Residuos Peligrosos		Material impregnado con hidrocarburos como combustibles o aceites. (Papeleras tapa vaivén)
Rojo: Riesgo Biológico		Gasas, algodones, vendas, catéteres, sondas, guantes de látex, material de curación

Los tres recipientes requeridos por la Corporación y de acuerdo a los PMIRS constan de las siguientes características:

Tapa superior y estructura en acero inoxidable, recipientes en lámina galvanizada con acabados en pintura electroestática colores gris, verde y beige, cilíndricos con capacidad cada uno de 55 Litros, anclados al piso por medio de dados en concreto reforzado y gráficos informativos en vinilo adhesivo. Se requieren de nueve (9) puntos ecológicos en el Cerro El Volador, seis (6) en el Cerro El Picacho y otros seis (6) en el Cerro de La Asomadera, para un total de veintiún (21) puntos ecológicos. Ver cuadro No.1

Cuadro No. 1

Color	Altura	Diámetro	Capacidad en litros	Tapa acero inoxidable	Gráficos informativos
Cilindro Gris	90 centímetros	60 centímetros	55 litros	Si	Si
Cilindro Verde	90 centímetros	60 centímetros	55 litros	Si	Si
Cilindro Beige	90 centímetros	60 centímetros	55 litros	Si	Si

PUNTOS LIMPIOS

Los residuos que se generan en los hogares son de muchos tipos. Actualmente todos los ciudadanos están más o menos concienciados sobre la importancia de reciclar esos desechos con el fin de que se puedan reutilizar y también con el objetivo de que los más peligrosos puedan ser eliminados de forma controlada.

Sabemos que en la ciudad existen unos contenedores de diferentes colores, destinados a los residuos orgánicos (naranja, aunque también puede ser gris o verde oscuro), a los envases de plástico, metal y tetrabiks (amarillo), al papel (azul) y al vidrio (verde). Sin embargo, muchas veces nos preguntamos qué debemos hacer con otros productos que no entran dentro de esa clasificación. ¿Dónde deposito el aceite usado? ¿Dónde tiro el colchón viejo? ¿El cartucho de tinta de la impresora, lo mezclo con los restos orgánicos? Ninguno de estos tres productos debe ir en la basura normal de casa. Hay que depositarlos en los llamados puntos limpios.

Se trata de espacios abiertos que disponen de hasta veinte contenedores para diferentes tipos de productos y que son gestionados por el ayuntamiento o la mancomunidad correspondiente. Es un servicio gratuito donde el ciudadano puede tirar sus residuos peligrosos o de gran volumen, para los que no existe un contenedor concreto en la calle. A veces, el ayuntamiento también dispone de puntos limpios móviles: camiones que acuden a direcciones concretas dentro de cada barrio un día determinado y a una hora establecida, para que el ciudadano pueda dejar sus desechos sin tener que desplazarse.

El tipo de productos que se debe llevar a los puntos limpios es:

- Aceite usado de cocina: nunca se debe tirar al fregadero porque es muy difícil separarlo del agua y eso dificulta las tareas de las depuradoras. Una vez tratado se puede recuperar para fabricar biodiésel y jabones.
- Fluorescentes y halógenos: los fluorescentes contienen mercurio tóxico; por eso deben ser tratados por separado. De ellos se recupera el mercurio, aluminio y vidrio.
- Radiografías: de ellas se puede recuperar la plata.
- Pinturas, disolventes y otros productos químicos: aerosoles, insecticidas, aguarrás, tintes, líquidos de frenos, líquidos fotográficos, cartuchos de tinta de impresora,

etcétera. Sus materiales tóxicos penetran lentamente en aguas subterráneas contaminándolas. La mayoría son eliminados de forma controlada.

- Aparatos eléctricos y electrónicos: electrodomésticos de todo tipo, ordenadores, televisores, videocámaras, cintas de vídeo o casete, CD, teléfonos... Las diferentes partes que los forman pueden reutilizarse para fabricar otros objetos. Por otro lado, suelen contener componentes peligrosos: por ejemplo, si se abandona un frigorífico en un descampado, con el tiempo los gases podrían salir de la estructura y contribuir a la destrucción de la capa de ozono.
- Escombros: restos que proceden de una obra pequeña que se hace en el hogar (baldosas, azulejos, restos de cemento, tazas del váter, bidé, material de fontanería, cableado eléctrico, puertas, ventanas...). También se incluyen los vasos y tazas de porcelana.
- Voluminosos: colchones, sofás, muebles... Son objetos que hay que llevar a los puntos limpios por su dimensión. Si se llegasen a incinerar en el exterior originarían gases tóxicos. Se pueden recuperar para elaborar otros productos.
- Metales: somieres grandes, tornillos, grifos, pomos de puertas... Si contienen latón, plomo, cobre, hierro, estaño y aluminio, se pueden reciclar.
- Aceite usado de vehículos: por su alto poder contaminante, necesitan un tratamiento especial y pueden utilizarse posteriormente como combustible.
- Baterías de coche y moto: son muy contaminantes porque llevan líquidos corrosivos. De ellos se puede aprovechar el plomo, níquel y cadmio.
- Medicamentos: también se pueden depositar en las farmacias. Los que están caducados se eliminan de una forma controlada. Los que no, se envían a países en vías de desarrollo o se destinan a personas necesitadas.
- Pilas: de las pilas se puede recuperar algún material, como el cadmio. Se depositan en lugares especiales por ser muy contaminantes y con el fin de someterlas a una eliminación controlada.
- Ropas, trapos, calzado y textiles de decoración.
- Papel, cartón, maderas y objetos plásticos.
- Otros (sólo se admiten en algunos tipos de puntos limpios): restos de poda o jardinería, cosméticos, productos de fotografía, termómetros, etc. Los restos de tierra de una maceta se pueden depositar en el contenedor orgánico de casa.

Para la implementación de los PMIRS se requieren estos Módulos Especiales, denominados "Punto Limpio"; con base en el diseño definitivo aportado y aprobado por la Secretaria de Medio Ambiente de Medellín. El Punto Limpio debe cumplir con todos los requerimientos anti vandálicos y de seguridad en cuanto a sus puertas, ventanas y demás elementos. Deben contar con las siguientes especificaciones:

Las dimensiones mínimas del punto limpio serán 2,655 metros de altura, por 3.0 metros de fondo por 2,00 metros de frente según el diseño suministrado por la Secretaria de Medio Ambiente. Estructura fabricada en Acero inoxidable 304 calibre 16, con tapas laterales en acero inoxidable 304 calibre 20, cuatro tapas tipo shut's en acero inoxidable 304 calibre 20 y techo en policarbonato alveolar traslucido de acuerdo al diseño; ver Anexo No. 5 Incluye además, lava escobas, dos entrepaños y portacandado.

Punto Limpio	Altura	Fondo	Frente	Tapa laterales acero inoxidable 304 calibre 20	Capacidad En Litros	Tapas tipo shut's en acero inoxidable 304 calibre 20
Estructura en Acero Inoxidable 304 calibre 16	2,655 Metros	3,00 Metros	2,00 Metros	Si	360	4 Unidades

El diseño de los Puntos Limpios es el proveído por la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Medellín; este se encuentra en el **Anexo No. 5**

Ubicación de los puntos limpios: Se requiere la instalación de dos (2) recipientes en el Cerro Nutibara, uno (1) en el Cerro El Volador y (1) en el Cerro El Picacho, para un total de 4 Puntos Limpios.

Puntos de Instalación: Los puntos de instalación para puntos limpios y ecológicos, se encuentran determinadas en el **Anexo No. 6**

Cantidades a Solicitar

ÍTEM	No. DE UNIDADES
Puntos Ecológicos	21
Puntos Limpios	4

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a **EL CONTRATISTA** y a la **Corporación Parque Arví**, las cuales se enlistan a continuación:

4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la fabricación, instalación y entrega de los puntos limpios y ecológicos, de acuerdo las calidades, cantidades y las ubicaciones determinadas en las especificaciones técnicas y anexos a la presente Convocatoria.
- Garantizar la calidad de todos los componentes, insumos, herramientas y materiales utilizados en la fabricación e instalación de los puntos limpios y ecológicos.
- Fabricar y entregar los puntos limpios y ecológicos en cada uno de los cerros tutelares ubicados en el municipio de Medellín, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los anexos a la presente Convocatoria.
- Asumir los costos relacionados, sin limitación a estos, tales como personal, transporte y otras actividades logísticas necesarias para la fabricación, instalación y entrega de los puntos limpios y ecológicos.
- Ejecutar el objeto contractual de forma cumplida y de acuerdo a los cronogramas y plazos establecidos para ello, así como para la fabricación, instalación y entrega de los puntos limpios y ecológicos en los lugares establecidos por la Corporación.
- Realizar cambio de componentes o materiales utilizados en la fabricación e instalación de los puntos limpios y ecológicos, si no cumplen con lo solicitado o si se presentan averías o imperfectos de fabricación.
- Constituir y mantener vigentes todas las pólizas requeridas para la prestación del servicio, así como las solicitadas por la Secretaría Jurídica de la Corporación Parque Arví.
- Pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Tanto del contratista, si es persona natural, y de cada una de las personas que requiera emplear para la ejecución del contrato, así como la presentación de los correspondientes paz y salvos a efectos de los pagos por parte de la Corporación.
- Presentar los informes que sean requeridos por la Corporación durante la ejecución del contrato.
- Realizar un acta de entrega, en la que se detallan cada uno de los puntos limpios y ecológicos que se instalen y entreguen en cada uno de los cerros, durante la ejecución del contrato, la cual será suscrita a conformidad por la Corporación, si es del caso.
- Adjuntar la documentación necesaria, junto con la factura o cuenta de cobro para proceder la Corporación para proceder al pago de los servicios prestados, tales como certificados de pago de riesgos laborales, sistema general de seguridad social, actas de entrega que discriminen los puntos limpios y ecológicos efectivamente suministrados.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.

- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato.
- Tener en cuenta las políticas internas de la CORPORACIÓN, en materia de manejo integral de residuos sólidos, seguridad y en general todas aquellas que estén relacionadas con el objeto contratado.
- Garantizar que el personal designado para la ejecución del objeto contractual cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado del contratista.
- Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista y por las normas vigentes en materia contractual.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

4.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:

- Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades.
- Apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités.
- Brindar Asesoría jurídica y técnica a la ejecución del contrato.
- Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor.
- Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual.
- Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley.
- Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato.

5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

6. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente convocatoria, la Corporación cuenta con un presupuesto de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$97.965.867), incluido IVA del 16% o cualquier impuesto aplicable. La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado, ni los valores unitarios establecidos CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4.FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA o cualquier impuesto aplicable, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por la CORPORACIÓN.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Agosto 28 de 2015
Observaciones a los términos de referencia	Agosto 31, septiembre 1 y 2 de 2015
Recepción de propuestas	Septiembre 4 de 2015, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.
Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación, para lo que deberán adjuntar la documentación que permita acreditar los mismos:

Experiencia: Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en la fabricación e instalación de puntos limpios y ecológicos.

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de la persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de estos términos)
- El valor de la oferta, incluyendo IVA y demás impuestos aplicables, discriminando los valores unitarios en cada ítem estipulado en las especificaciones técnicas para cada una de las piezas requeridas por la Corporación.
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.

- Certificados con los que se acredite la experiencia mínima requerida para la contratación.
- Constancia de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Cumpliendo con las especificaciones establecidas por la Corporación para este proceso contractual.
- Propuesta económica: Con el valor de la oferta por precio unitario y total (Anexo 3 de este documento)

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección: Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena) – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día 4 de septiembre de 2015, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVI, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.009 DE 2015
ASUNTO:
PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	500
Experiencia del proponente	300
Garantía	200
TOTAL	1000

4.1. FACTOR PRECIO (MAXIMO 500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar ninguno de los siguientes valores unitarios máximos y el total del presupuesto establecido para estos, así como para el Contrato. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de los ítems que se expresan a continuación, la propuesta será rechazada. En el evento de que el proponente en su propuesta económica deje alguno de estos ítems sin valor, la propuesta también será rechazada.

ÍTEM	No. DE UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
Puntos Ecológicos	21	\$ 16.858.667	\$ 67.434.667
Puntos Limpios	4	\$ 1.453.867	\$ 30.532.200
		TOTAL	\$ 97.965.867

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 2: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto asignado para el presente proceso será(n) objeto de **RECHAZO**.

NOTA 3: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 4: Los valores unitarios y totales propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 5: En el evento en que los bienes causen IVA o cualquier otro impuesto aplicable y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Experiencia específica certificada en contratos que hayan tenido como objeto la adquisición e instalación de puntos limpios y ecológicos o de recipientes destinados para la disposición de residuos sólidos. Se calificará de la siguiente manera:

- Experiencia Específica certificada mayor de 6 años se otorgarán **300 puntos**
- Experiencia Específica certificada mayor de 4 años y hasta 6 años se otorgarán **200 puntos**
- Experiencia Específica certificada de hasta 4 años se otorgarán **100 puntos**

4.3. FACTOR GARANTÍA

El mayor puntaje, es decir doscientos (200) puntos, será otorgado al proponente que ofrezca el mayor periodo de garantía en materiales de fabricación, soldadura, en la estructura y el anclaje para la instalación de puntos limpios y ecológicos. Se calificará de la siguiente forma:

- Garantía mínima de dieciocho (18) meses **100 puntos**
- Garantía mínima de veinticuatro (24) meses **200 puntos**

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Corporación aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios locales del Municipio de Santa Elena frente a la oferta de bienes o servicios de otras localidades.
2. Preferir la oferta que presentó el menor precio, salvo en caso de tratarse de una consultoría, donde se tendrá en cuenta el factor calidad del Proponente, en vez del precio como factor de desempate.
3. Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introduce tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas a excepción de una sean de color rojo, el proponente que saque la balota de blanco será a quien se adjudique el contrato.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la oficina de control interno de la Corporación designado para el efecto.

4.4. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

5. . PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org o alejandro.morales@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2015**.

2. GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta; en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.

Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y de cuatro (4) meses más.

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de

las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver **anexo No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”**.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos preVISIBLES.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la oferta seleccionada, con su corrección si a ello hubiere lugar. Al aplicar la respectiva corrección aritmética, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total indicado en este documento. Si ello ocurre, la oferta será rechazada.

5. FORMA DE PAGO

Un primer desembolso que corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, que se realizará posterior a la constitución por parte del Contratista de la póliza de buen manejo y correcta inversión de anticipos y la aprobación de la misma por parte de la Corporación.

Un segundo y último desembolso que corresponderá al restante setenta por ciento (70%) del valor total del Contrato, que se realizará posterior a la entrega por parte del Contratista de los productos objeto del Contrato y la ejecución efectiva del cien por ciento (100%) de las actividades y obligación de el Contratista.

Todos los pagos a efectuar se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de recibo de la correspondiente factura, luego de la prestación del servicio y el recibo a entera satisfacción de la Corporación. Previo visto bueno de la persona que la Corporación designe como supervisor de la Orden de Servicio verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá recepcionar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ____ de _____ de 2015

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 009 de 2015**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y ECOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CERROS TUTELARES DE MEDELLÍN: NUTIBARA, EL VOLADOR, LA ASOMADERA Y EL PICACHO** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.

6. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [*Si aplica*] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2015

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.009 de 2015**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 009 de 2015, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y ECOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS CERROS TUTELARES DE MEDELLÍN: NUTIBARA, EL VOLADOR, LA ASOMADERA Y EL PICACHO.”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

ÍTEM	No. DE UNIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
Puntos Ecológicos	21		
Puntos Limpios	4		
		TOTAL	

Nota: El contratista no podrá superar los valores unitarios establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 009 de 2015, so pena de ser rechazada la propuesta.

ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.						
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MB	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
			sean imputables a las partes.						
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Corporación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6
Riesgos Financieros	10	Il liquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)